

## Resolución de Alcaldía N° 015-2024- MPC

Contumazá, 22 de febrero de 2024

**VISTO:** El Informe N° 12-2024-MPC/OGPyP/OPMI de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Informe Legal N° 048-2024/MPC-OGAJ de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, que: *"la administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444"*;

Que, siendo que el artículo 6° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo el numeral 6) del artículo 20° refiere que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

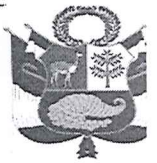
Que, a través del Informe N° 12-2024-MPC/OGPyP/OPMI del 20 de febrero de 2024, el servidor Victor Eduardo Alarcón Cabanillas, en su calidad de Responsable(e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicita a la Alcaldía la Aprobación de la Cartera de Inversión 2025-2027;

Que, a través del artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la citada norma establece que la Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo,



Trabajemos Juntos...

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1252 indica que, la Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones de acuerdo a lo previsto en el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4° del presente Decreto Legislativo;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por RD N° 001-2019-EF/63.01, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, así mismo el numeral 16.2 del artículo 16° complementa precisando que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Informe N° 12-2024-MPC/OGPyP/OPMI de fecha 20 de febrero de 2024, **alcanza actuados y solicita la Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del año 2025-2027**; informando que el Plan estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 ampliado de la Municipalidad Provincial de Contumazá, está orientada para el logro de los objetivos establecidos en la Política Nacional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, en ese sentido, **la priorización de la cartera de inversión se ha orientado en los siguientes objetivos y acciones estratégicas**: i. OEI Mejorar las condiciones de Habitabilidad en la provincia, ii. OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano implementado de la provincia, iii. OEI.05 Promover la Gestión Ambiental en la provincia, iv. OEI.08. Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos en la provincia;

Que, en atención a los fundamentos expuestos la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que legalmente es viable la emisión de acto resolutivo, que APRUEBE la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá 2025-2027, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

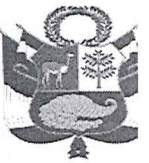
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá 2025-2027, la cual es parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá 2025-2027 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. *Enrico Edm. Cedron Leon*  
ALCALDE